

**82102 – GRUMI**

Bogotá D.C.,

INPEC 30-12-2022 09:38  
Al Constar Cile Este No.: 2022IE0272757 Fol:5 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 82102 - GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / NIDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE  
DESTINO 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ  
ASUNTO ENTREGA DOCUMENTACION PARA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 92576 DEL CONTRATO 094 DE  
OBS ENTREGA DOCUMENTACION PARA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 92576 DEL CONTRATO 094 DE  
2022

2022IE0272757



Doctora  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora Gestión Contractual INPEC  
Ciudad

Asunto: entrega documentación para prórroga de la orden de compra 92576 del contrato 094 de 2022

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito remitir a su despacho los documentos para la prórroga del contrato 094 de 2022, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" Me permito relacionar documentación solicitada por su dependencia para la prórroga del contrato en mención;

- Oficio 28 de diciembre de 2022 solicitud prórroga orden de compra 92576 de 2022 ✓
- Oficio No. 2022IE0272176. Solicitud Concepto Jurídico contrato 094 de 2022 ✓
- Oficio No. 2022IE0272538. Concepto Jurídico contrato 094 de 2022 ✓
- Oficio No. 2022IE0272629. Solicitud autorización prórroga contrato 094 de 2022 ✓
- Oficio No. 2022IE0272713. autorización prórroga contrato 094 de 2022 ✓
- Formato PA-LA-M03-F19 V01

Atentamente,

  
Inspector Jefe **HERNÁN SILVA BARRERA**  
Coordinador Grupo Servicio Militar.

Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar   
Fecha de elaboración: 29/12/2022

*Recibido  
30 Dic 21 - 10:16  
Napoleón E.*



TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y TROPA PARA LAS FUERZAS ARMADAS,  
E INSUMOS PARA LA CONFECIÓN Y EL CAZADO

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022

Señores

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

**Cra. 56 No. 18<sup>a</sup>-60**

**ATTE: ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**

Ciudad

**Referencia:** Orden de Compra No 92576

**Asunto:** Solicitud de prórroga hasta el día 30 de Enero de 2023 para la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 30 de enero de 2023 la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a las fechas actuales y las festividades en épocas de diciembre, la fluctuación de personal al presentarte deserción del personal y de la necesidad de brindarle a los empleados su tiempo de vacaciones, nos vemos en la necesidad de un mayor tiempo para la fabricación y producción de los elementos a suministrar.

De parte de Jem Supplies, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la confección de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Jem Supplies y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que contemos con los bienes terminados y por consiguiente los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado, por consiguiente, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.

En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso que nos ocupa.



TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y TROPA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.  
E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y EL CALZADO

Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de terceros, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos prorrogue hasta el día 30 de enero de 2023 la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Jorge Enrique Méndez Calderón  
CC.19.221.178 DE BOGOTÁ D.C  
REPRESENTANTE LEGAL  
JEM SUPPLIES SAS  
NIT. 900.370.262-4

82102-GRUMI

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual - INPEC  
Ciudad

INPEC 29-12-2022 13:45  
Al Constar Cto Este No.: 2022IE0272176 Fol: 2 Anexo FA: 0  
ORIGEN 82102 - GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / INDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE  
DESTINO 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ  
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PRORROGA, ORDEN DE COMPRA 92576 DEL CONTRATO N° 094 DE  
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PRORROGA, ORDEN DE COMPRA 92576 DEL CONTRATO N° 094 DE  
2022  
2022IE0272176



Asunto: Solicitud concepto jurídico prórroga, orden de compra 92576 del Contrato N° 094 de 2022.

Cordial saludo;

En atención al contrato No 094 de 2022, cuyo objeto **CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC e JEM SUPPLIES S.A.S., mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, representante legal de JEM SUPPLIES SAS en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro del Contrato N° 094 de 2022, presenta solicitud de prórroga, a decir:

*“Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 30 de enero de 2023 la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a las fechas actuales y las festividades en épocas de diciembre, la fluctuación de personal al presentarte deserción del personal y de la necesidad de brindarle a los empleados su tiempo de vacaciones, nos vemos en la necesidad de un mayor tiempo para la fabricación y producción de los elementos a suministrar.*

*De parte de Jem Supplies, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la confección de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Jem Supplies y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que contemos con los bienes terminados y por consiguiente los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado, por consiguiente, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas. (...) [sic]*

De acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia,

Recibido  
29 Dic 22 - 14:21  
Napoleón E.

se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar el concepto jurídico en los términos solicitados por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, representante legal de JEM SUPPLIES S.A.S., en el sentido de prorrogarlo hasta el día 30 de enero de 2023, de conformidad con las razones expuestas en el oficio en mención, el cual es anexado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes

Cordialmente,

  
Inspector Jefe **HERNÁN SILVA BARRERA**  
Coordinador Grupo Servicio Militar.

Anexo lo referido en (01) folios  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: jueves, 29 de diciembre de 2022

8520-SUGEC

Bogotá,

Inspector jefe  
**HERNAN SILVA BARRERA**  
Coordinador Grupo Servicio Militar  
Supervisor contrato No 094-2022  
Ciudad

INPEC 29-12-2022 16 53  
Al Contestar CHe Este No. 2022IE0272538 Fol 1 AnexO FA-0  
ORIGEN 85201 - GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
DESTINO 82162 - GRUPO GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERNAN SILVA BARRERA  
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO PRORROGA ORDEN DE COMPRA 92576  
OBS

2022IE0272538



**Asunto:** Concepto Jurídico de viabilidad para prorrogar la orden de compra 92576 contrato 094 de 2022 oficio 2022IE0272176 de fecha 29/12/2023.

Reciba un Cordial Saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto en el cual solicita se emita concepto jurídico para la prórroga de la orden de compra 92576 - Contrato No. 094 de 2022 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."**, la subdirección se pronuncia en los siguientes términos:

Revisado el Contrato No. 094 de 2022, se evidencio que: (i) se suscribió el día 29 de junio de 2022, (ii) que el valor actual del contrato es por la suma de \$ 400.408.395,00 (iii) con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

En este orden de ideas, se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

**"ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)**

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias*

*y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*  
(...)

**PARÁGRAFO (...)** *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

Conforme a lo anterior, es jurídicamente viable prorrogar el contrato hasta el día 30 de enero 2023.

No obstante, la supervisión deberá justificar el no cumplimiento del principio de anualidad y allegar el correspondiente concepto financiero para poder constituir las respectivas reservas presupuestales en los términos indicados en las consideraciones de este concepto y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, **siempre que no lo haga para evadir el principio de planeación** al que se deben sujetar las entidades del Estado, en el marco del régimen presupuestal”

Al respecto, la **Procuraduría General de la Nación** indicó que la **constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles.** Así mismo, dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las reservas presupuestales pueden constituirse solo si se trata de casos excepcionales o de fuerza mayor, debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial

Por último, se recomienda para adicionar el mencionado contrato, alleguen a esta subdirección:

- Solicitud Concepto Jurídico
- Concepto Jurídico
- Informe de supervisión parcial
- Oficio del Supervisor, informando al Representante Legal y/o ordenador del gasto del INPEC los motivos por los cuales se requiere modificar el contrato.
- Autorización escrita del Representante Legal y/o ordenador del gasto del INPEC para modificar el contrato.

Atentamente,

  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboro: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual



82102-GRUMI

Bogotá D.C.,

8

Doctora

**JACQUELINE TORRES**

Subdirectora de Gestión Corporativa - INPEC

Ciudad

INPEC 29-12-2022 21:26  
Al Contestar Cita Esle No.: 2022E0272629 Fol:2 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 82102- GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / NIDIA CAROLINA FRAILE HONSOCQUE  
DESTINO 8500- DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / JACQUELINE TORRES  
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRORROGA, ORDEN DE COMPRA NO 92576 CONTRATO N° 094 DE 2022  
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRORROGA, ORDEN DE COMPRA NO 92576 CONTRATO N° 094 DE 2022

2022IE0272629



Asunto: Solicitud autorización prórroga, orden de compra No. 92576 Contrato N° 094 de 2022.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito solicitar su autorización, con el fin de prorrogar la orden compra No 92576 de 2022 del contrato No 094 de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”**, suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC e JEM SUPPLIES S.A.S., mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, representante legal de JEM SUPPLIES SAS en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro del Contrato N° 094 de 2022, presenta solicitud de prórroga, a decir:

*Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 30 de enero de 2023 la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a las fechas actuales y las festividades en épocas de diciembre, la fluctuación de personal al presentarte desertión del personal y de la necesidad de brindarle a los empleados su tiempo de vacaciones, nos vemos en la necesidad de un mayor tiempo para la fabricación y producción de los elementos a suministrar.*

*De parte de Jem Supplies, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la confección de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Jem Supplies y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que contemos con los bienes terminados y por consiguiente los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado, por consiguiente, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas*

*contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.*

De acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar autorización en los términos solicitados por el señor Miguel Ortega Piñeros, en el sentido de prorrogarlo desde el día 30 de enero de de conformidad con las razones expuestas en el oficio en mención, el cual es anexado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes

Cordialmente,

  
**Inspector Jefe HERNAN SILVA BARRERA**  
**Coordinador Grupo Servicio Militar.**

Anexo lo referido en (01) folios  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: jueves, 29 de diciembre de 2022

Anexo lo referido en (01) folios  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 16/12/2022

**82102- GRUMI-**

Bogotá, D.C.

INPEC 30-12-2022 09 58  
Al Contestar Cito Este No.: 2022IE0272713 Fol: 2 Anex: 0 FA: 0  
ORIGEN 82102 GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / INIDIA CAROLINA FRACLE MONSOQUE  
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ  
ASUNTO AUTORIZACION PRORROGA ORDEN DE COMPRA NO. 92576 DEL CONTRATO NO. 094 DE 2022  
OBS AUTORIZACION PRORROGA ORDEN DE COMPRA NO. 92576 DEL CONTRATO NO. 094 DE 2022

2022IE0272713



Doctora  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual  
Ciudad

Asunto: autorización prorroga orden de compra No. 92576 del Contrato No. 094 de 2022.

En atención al oficio No. 2022IE0272629 del 29 de diciembre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato en mención, se autoriza la prórroga para en contrato No. 094 correspondiente a la orden de compra No. 92576 de 2022, hasta el 30 de enero de 2023, cuyo objeto contractual es **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”**. Suscrito por JEM SUPPLIES S.A.S y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

En virtud de lo anterior y en atención a la adición solicitada conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar la dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se autoriza la prórroga del contrato 094 de 2022, previo cumplimiento de requisitos legales y normatividad vigente.

Cordialmente,



**JACQUELINE TORRES**

Directora de Gestión Corporativa - INPEC

Revisado por: Inspector Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo de Servicio Militar  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: viernes, 30 de diciembre de 2022

## MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En atención al contrato suscrito por JEM SUPPLIES S.A.S. y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y con el fin de entregar la dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia se hizo necesario prorrogar el contrato No 094 de 2022.

Lo anterior debido a solicitud por parte del contratista mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, representante legal de JEM SUPPLIES S.A.S. en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro del Contrato N° 094 de 2022, presenta solicitud de prórroga, a decir:

*“Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 30 de enero de 2023 la entrega de los elementos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a las fechas actuales y las festividades en épocas de diciembre, la fluctuación de personal al presentarte deserción del personal y de la necesidad de brindarle a los empleados su tiempo de vacaciones, nos vemos en la necesidad de un mayor tiempo para la fabricación y producción de los elementos a suministrar.*

*De parte de Jem Supplies, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la confección de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Jem Supplies y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que contemos con los bienes terminados y por consiguiente los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado, por consiguiente, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas. (...) [sic]*

De acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual.

### 2. OBJETO. CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

hasta el 30 de enero de 2023.

### 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución es el establecido en los estudios previos.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se mantienen las condiciones establecidas en los estudios previos.

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

Se mantiene acorde a la notificación de supervisión del contrato

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La subdirección emite concepto jurídico para prorrogar la orden de compra 92576 del contrato 094 de 2022, bajo los argumentos esgrimidos de acuerdo con oficio No. 8520-SUGEC-2022IE0272538 del 29 de diciembre de 2022, suscrito por la subdirectora de Gestión Contractual, indico lo siguiente:

Se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

### "ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

**PARÁGRAFO (...)** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

No tienen variaciones.

## 9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No tienen Variaciones.

## 10. GARANTÍAS

El contratista tiene que ajustar las garantías, según la prórroga.

  
Inspector Jefe **SILVA BARRERA HERNÁN**  
Coordinador Grupo Servicio Militar

Publicado

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	351136
Número de orden de compra a modificar:	92576
Entidad compradora:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Nombre del solicitante:	Alvaro Fernando LEDESMA DULCE
Proveedor:	Jem Supplies SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-30 12:32:56

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-01-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86263	INPEC	CDP-6922	CDP	6922

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	5100.0	Unidad	78511.45	CDP-6922	400408395.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-6922	0.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo al oficio con numero de radicado 2022IE0272757 del 30 de diciembre de 2022 suscrito por el Coordinador del Grupo de servicio Militar del INPEC y previa autorización emitida por el Ordenador del Gasto mediante oficio 2022IE0272713 de fecha 30 de diciembre de 2022 . La Subdirección de Gestión Contractual procede a realizar la modificación de la presente orden de compra con una prórroga hasta el día 30 de enero 2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: JACQUELINE TORRES

Documento: 28.682.760.



Firma de proveedor

Nombre: JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON

Documento: 19.221.178 de Bogotá





**Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario**  
**N.I.T. 800215546**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Jem Supplies SAS**  
N.I.T. 900370262  
Cra 43 No 13-71  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Genesis Rodriguez  
accferreteria@gmail.com  
Teléfono: +57 2697543

Número de Orden **92576**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Material de Intendencia II**  
Fecha de Emisión **29/06/22**  
Fecha de Vencimiento **30/01/23**  
Comprador **Rosa Emira Madera Sanchez**  
Ordenador del gasto **Integración SIF**  
Supervisor **Coordinador (a) Servicio Militar**  
Teléfono **3166040881**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS  
AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE  
PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO – INPEC**

**Enviar a**

Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3166040881  
BOGOTA  
Atte: HERNAN SILVA BARRERA

**Facturar a**

Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3166040881  
BOGOTA,  
Atte: Rosa Emira Madera  
Sanchez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6922 mdi02--Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	5100.0	Unidad	78.511,45	400.408.395,00
2	CDP 6922 mdi02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
				<b>400.408.395,00</b>	<b>COP</b>



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 060.009.578-6

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101264448		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 01 2023		29 06 2022			00:00	31 07 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEM SUPPLIES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262-4			
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2697543			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5			
DIRECCIÓN: CALLE 26 27-48						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2347474			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 92576, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/06/2022	31/07/2023	\$ 40,040,839.50	\$ 40,040,839.50
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	29/06/2022	31/07/2023	\$ 40,040,839.50	\$ 40,040,839.50

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS A LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 92576. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****23,560.00	\$ *****80,081,679.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURD		
ISBE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101264448

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS**

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, y en cumplimiento de la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precio CCE-919-1-AMP-2019 se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la PRORROGA 1 a la **ORDEN DE COMPRA 92576- CONTRATO No. 094 de 2022**, así:

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> JEM SUPPLIES S.A.S.		<b>NIT.:</b> 900.370.262-4	
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC			
<b>POLIZA DE CUMPLIMIENTO No:</b> 15-44-101264448 <b>ANEXO:</b> 2		<b>FECHA DE EXPEDICION:</b> 11/01/2023	
<b>ASEGURADORA:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A.		<b>VIGENCIA</b>	
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 40.040.839,50	29/06/2022	31/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 40.040.839,50	29/06/2022	31/07/2023

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 11 días del mes de enero de 2023.

  
**ROSA-EMIRA MADERA-SANCHEZ**  
 Subdirectora de Gestión Contractual

Elabora: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual 